

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 21 de marzo 2013

N° 023-2013-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 001-2013-GRUPO DE ETICA-OSITRAN, de fecha 6 de marzo de 2013 que pone en conocimiento la necesidad de recomponer el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública en OSITRAN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, establece los principios, deberes y prohibiciones éticos que rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 9° de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, encarga a la Alta Dirección en cada Entidad Pública, la difusión del contenido de dicha norma, así como la implementación de las medidas para promover la cultura de probidad, transparencia, justicia y servicio público;

Que, el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, desarrolla las disposiciones contenidas en la referida Ley, a fin de lograr que los empleados públicos actúen con probidad durante el desempeño de su función;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Directiva 001-2009-PCM/SGP "Lineamientos para la Promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo", mediante el cual se establecen pautas aplicables para la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM;

Que, el artículo 5° de la citada Directiva, establece que para el ejercicio de las actividades de promoción se conformará un Grupo de Trabajo compuesto por servidores de cada una de las unidades que componen la Entidad y tengan reconocida trayectoria y comportamiento ético, quienes se encargarán de promover el Código de Ética de la Función Pública al interior de sus respectivas dependencias, bajo la dirección del Secretario General o quien haga sus veces;

Que, el artículo 35° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158, establece que se puede encargar a Grupos de Trabajo funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización,

**OSITRAN**
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 1 de 3



propuesta o emisión de informes que deban servir de base para las decisiones de otras entidades, propias de las comisiones del Poder Ejecutivo;

Que, el beneficio de crear Grupos de Trabajo o Comisiones de Ética radica en tener dentro de cada institución, un ente encargado de efectuar tareas de promoción, análisis y ejecución de acciones de lucha contra la corrupción, que se encargará de velar porque el actuar de la Entidad vaya acorde con los lineamientos y parámetros éticos establecidos por la legislación vigente y las políticas nacionales en materia anticorrupción;

Que, de acuerdo al artículo 5º de la Directiva N° 001-2009- PCM/SGP, corresponde dictar el acto de administración que formalice la constitución y designación de los miembros del Grupo de Trabajo que se encargue de promover el Código de Ética de la Función Pública, el cual será presidido por un representante de la Gerencia General, así como por miembros de las diferentes Gerencias de OSITRAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 059-2012-PD-OSITRAN se reconformó el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN;

Que, a fin de continuar con las labores de promoción es necesario reconformar el referido Grupo de Trabajo conforme lo señalado en el informe de vistos;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 55º y 56º del Reglamento General del OSITRAN aprobado Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el artículo 9º de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Reconformar el Grupo de Trabajo de Promoción del Código de Ética de la Función Pública del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Uso Público – OSITRAN.

Dicho grupo estará integrado por las siguientes personas:

- Señor Jesús León Lamas, de la Gerencia General, quien presidirá la Comisión.
- Señor Abel Rodríguez González, de la Gerencia de Regulación
- Señor Danilo Campos Flores, de la Gerencia de Supervisión
- Señora Milagros Guzmán Valenzuela, de la Gerencia de Administración y Finanzas
- Señor Carlos Malca Maurologoitia, de la Gerencia de Asesoría Legal, quien además actuará como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo.

Artículo 2º. Notificar la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo y a su Secretaría Técnica, designados conforme a lo previsto en el artículo 1º y 2º de la presente Resolución.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva



Artículo 3º. Otorgar al Grupo de Trabajo de Ética, un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la presentación del Plan de Trabajo para el año 2013.

Artículo 4º. Dejar sin efecto la Resolución N° 059-2012-PD-OSITRAN.

Artículo 5º. Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal. PD N° 7741-2013



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Página 3 de 3

